

Oficio Nro. SM-2020-1362

Quito, D.M., 24 de mayo de 2020

Asunto: Alcance al Oficio Nro. SM-2020-1353; Informe Día 70 para Sesión de Concejo. Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0494-OF del 21 de mayo de 2020

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, y en alcance al oficio Nro. SM-2020-1353; sobre el "Informe Día 70 para Sesión de Concejo. Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0494-OF del 21 de mayo de 2020", me permito adjuntar como alcance al oficio Nro. SM-2020-1353 el Informe Técnico IT-SM-064-2020, con la evaluación de las variables y criterios sobre movilidad que permitan tomar una decisión sobre el cambio a semáforo amarillo, en ese sentido me ratifico en lo dicho en el informe antes indicando, concluyendo que: *"De conformidad con el alcance y requisitos previstos en el art. 123 del Código Orgánico Administrativo, la conclusión y recomendación inequívoca sobre la posibilidad de cambio de color según el esquema de semaforización establecido por el COE Nacional, es que se mantenga el semáforo en rojo, en virtud de los argumentos planteados en el presente informe"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Anexos:

- alcance IT-064-2020-Definición-Inicio_Semaf_Amarillo(2).pdf

Copia:

Pubenza María Fuentes Flores
Jefa de Despacho

Oficio Nro. SM-2020-1362

Quito, D.M., 24 de mayo de 2020

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca | hhvg | SM-DMPPM | 2020-05-24 | |
| Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora | geaz | SM | 2020-05-24 | |

Alcance

Informe Técnico No. SM-DMPPM-064-2020

ALCANCE AL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL DÍA 70 DE LA MEDIDA DE AISLAMIENTO SOCIAL DESDE EL ÁMBITO DE LA MOVILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PASAR A LA FASE DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL – SEMÁFORO AMARILLO

*Dirección Metropolitana de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad*

24.05.2020

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0494-OF del 21 de mayo de 2020, y un alcance con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0496-OF de la misma fecha, el señor Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado, solicita emitir un informe técnico en función del cumplimiento del día 70 de la medida de aislamiento social y la posibilidad de cambio de color de semáforo. Este deberá cubrir los siguientes aspectos, según las restricciones impuestas por la Administración Pública Central:

1. *Reporte general sobre las acciones de control de las restricciones de movilidad a partir del 16 de marzo de 2020 con indicación de los niveles de incumplimiento y sanciones impuestas por mal uso del salvoconducto y violación, en general, de las restricciones de movilidad.*
2. *Recomendaciones para mejorar el cumplimiento de las medidas por parte de la ciudadanía y en relación con las medidas de restricción vehicular que debería aplicarse en el contexto de las restricciones del (i) color amarillo y (ii) color verde del esquema de semaforización formulado por el COE Nacional.*
3. *El plan para la reactivación del transporte público y comercial, considerando protocolos de bioseguridad aplicables y la ocupación del 30% de la flota y medidas de control que fueran necesarias para incrementar la circulación vehicular a dos dígitos por semana para los vehículos particulares.*
4. *Cualquier otro aspecto relevante que la autoridad deba conocer para adoptar una decisión informada respecto del cambio del color del semáforo.*

Mediante Oficio Nro. SM-2020-1353, de 24 de mayo de 2020, sobre "Informe Día 70 para Sesión de Concejo. Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0494-OF del 21 de mayo de 2020", se emitió el informe técnico IT-SM-DMPPM-064-2020, en el cual se establecieron las variables y la evaluación de estas para definir el estado del sistema de transporte público en el DMQ, y la viabilidad de cambio a semáforo amarillo.

Con lo antes indicado, y con la finalidad de establecer una conclusión clara sobre el análisis técnico y evaluación de las variables de movilidad realizado, se presenta el alcance al informe técnico antes indicado, concluyéndose lo siguiente.

2. CONCLUSIONES

De conformidad con el alcance y requisitos previstos en el art. 123 del Código Orgánico Administrativo, la conclusión y recomendación inequívoca sobre la posibilidad de cambio de color según el esquema de semaforización establecido por el COE Nacional, es que se mantenga el semáforo en rojo, en virtud de los argumentos planteados en el presente informe.



Elaborado por: Ing. Henry Vilatuña Guaraca

Arq. Marcelo Narvárez Padilla

Eco. Jacqueline Arias Pombosa

Para: Lcdo. Guillermo Abad Zamora